



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE GERENCIA N° 015-2021-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de marzo del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

Informe N° 133-2021-SGSGA-MPP de fecha 25.03.2021 emitido por el Sub Gerente de Salud y Gestión Ambiental Ing. Percy Omar Castillo Becerra, Informe N° 0421-2021-GSPGA-MPP-SPLL de fecha 29.03.2021 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Ing. Ivan Alfonso Urbina García, Memorandum N° 0142-2021-GM-MPP de fecha 29.03.2021 emitido por la Gerenta Municipal CPC Karen Ariana Vega Becerra, Informe N° 093-2021-SGP-MPP de fecha 29.03.2021 emitido por la Sub Gerente de Presupuesto Melina Anabel Horna García, Informe N° 766-2021-GPPR-MPP de fecha 29.03.2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorandum N° 0146-2021-GM-MPP de fecha 30.03.2021 emitido por la Gerenta Municipal CPC Karen Ariana Vega Becerra, Informe N° 137-2021-GAL-MPP de fecha 30.03.2021 emitido por la Gerenta de Asesoría Legal Abg. Katherin Maricielo Hernández Balcázar, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 008-2018-MPP

Que, mediante Informe N° 133-2021-SGSGA-MPP de fecha 26 de marzo del presente año, el Sub Gerente de Salud y Gestión Ambiental Ing. Percy Omar Castillo Becerra, alcanza el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA para su aprobación, por el monto de S/ 8,398.00 Soles



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 0421-2021-GSPGA-MPP-SPLL de fecha 29 de marzo del presente año el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Ing. Iván Alfonso Urbina García, solicita se apruebe el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, por el monto de S/ 8,398.00 Soles.

Que mediante Memorándum N° 0142-2021-GM-MPP de fecha 29 de marzo del presente año, la Gerencia Municipal solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/ 8,398.00 Soles para la aprobación del Plan antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 766-2021-GPPR-MPP de fecha 29 de marzo del presente año, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,398.00 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, con el Rubro 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Que, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal la opinión legal para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 137-2021-GAL-MPP de fecha 30 de marzo del presente año, la Gerenta de Asesoría Legal emite su opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluyan dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Sec. General.
GAF
Presupuesto
Gerencia de Presupuesto
SGSGA
GSPGA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC


CPC. Karen Adriana Vega Becerra
GERENTE MUNICIPAL